

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN - SALA LABORAL
LISTA DE ESTADO

REVISADO
Por Henry Orlando Garzón Vega fecha 20:08 , 03/07/2021

ESTADO N°		102			FECHA:	MARTES, 06 DE JULIO DE 2021	PAGINA		1
	N° Proceso	Ponente	Proceso	DEMANDANTE	DEMANDADO	Descripción actual	Fecha Provid.	Cuad.	Folio
1	19-001-31-05-002-2019-00004-01	LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO	ORDINARIO	JOSÉ OLMEDO MELO MORA	GUILLERMO ALBERTO GONZÁLEZ Y JUAN MANUEL GONZÁLEZ AYERBE	FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO	2-jul-21	Trib.	
2	19-001-31-05-002-2019-00143-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	MARÍA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ CHAVES	COLPENSIONES E.I.C.E. Y PORVENIR S.A.	FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO	2-jul-21	Trib.	
3	19-001-31-05-001-2019-00298-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	BELLANID SOL VIVEROS	APF PORVENIR SA, SEGUROS DE VIDA ALFA SA Y NANCY EULALIA PÉREZ GUERRERO	ADMISIÓN APELACIÓN (AFP PORVENIR SA Y SEGUROS DE VIDA ALFA SA) SENTENCIA	2-jul-21	Trib.	
4	19-001-31-05-002-2020-00134-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	MARGARITA ÁNGEL RAMÍREZ	COLPENSIONES E.I.C.E.	TRASLADO COMÚN PARA ALEGATOS POR ESCRITO CONSULTA (FAVOR DEMANDANTE) SENTENCIA	2-jul-21	Trib.	
NOTA: Cada una de las providencias aquí notificadas puede ser visualizada en formato pdf, haciendo click en su radicado cuyo hipervínculo aparece en la columna de la derecha del cuadro desplegado para consulta del Estado en la página web de la Rama Judicial									

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO [41 LITERAL C, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO](#) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES , EN LA FECHA 06 DE JULIO DE 2021 DESDE LAS 8:00 A.M., [SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE CONSERVARÁ PARA SU CONSULTA, ACORDE CON EL ARTÍCULO 9. DEL DECRETO 806 DE 2020](#)

Firmado Por:

HENRY ORLANDO GARZON VEGA
SECRETARIO

SECRETARIO - TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e92f01324157c9590a62cef0c0536fceb36aafca8dbb5122100e9bd45205eed

Documento generado en 03/07/2021 08:09:54 PM